CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO NUEVE GUION DOS MIL VEINTICUATRO (09-2024). En la Ciudad de Guatemala, el veintiséis (26) de agosto de dos mil veinticuatro (2024); NOSOTROS: Por una parte, OFICIAL MAYOR LUIS ANTONIO DONADO AGUIRRE de cincuenta y dos (52) años de edad, casado, guatemalteco, Ejecutivo, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos treinta y tres espacio sesenta y seis mil ochocientos setenta y tres espacio cero ciento uno (2333 66873 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP); actúo en mi calidad de COMANDANTE EJECUTIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES, institución que en lo sucesivo del presente acta se denominará "CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES", calidad que acredito con: ACTA DE TOMA DE POSESIÓN DE CARGO, de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019), delegado para suscribir contratos administrativos por medio de Resolución de Primera Comandancia sin número, de fecha dos de enero de dos mil veinticuatro; y por la otra parte: JUAN MANUEL LLAMAS GARCIA, de sesenta y seis (66) años de edad, de nacionalidad Guatemalteca, empresario, casado, con domicilio en el Departamento de Sacatepéquez, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil seiscientos sesenta y nueve espacio dieciocho mil setecientos cuarenta y uno espacio cero ciento uno (1669 18741 0101), extendido por El Registro Nacional de Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad mercantil VEHICULOS ESPECIALES DE CENTRO AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, que en lo sucesivo se denominará simplemente LA CONTRATISTA, personería que acredito con la fotocopia legalizada del Acta Notarial de mi nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala el seis (6) de julio de dos mil once (2011) por el Notario Héctor Rene Marroquín Aceituno, inscrito en el Registro Mercantil de la República bajo el número trescientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho (366658), folio dieciséis (16), del libro doscientos noventa y cuatro (294) de Auxiliares de Comercio. La entidad

Vehiculos Especiales De Centro América, S.A. 23 Calla 14-68 Zona 4 de Mixoz. Condado Narmio, Edificio CRECE, Torre 1, Nivel 1 Distribocal 1 Guellemala. Guatemala







VEHICULOS ESPECIALES DE CENTRO AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, fue constituida en esta ciudad por el Notario Héctor Rene Marroquín Aceituno, mediante escritura pública número treinta y ocho (38), de fecha treinta (30) de abril de dos mil cuatro (2004), inscrita en El Registro Mercantil General de la República, bajo el registro número cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho (58388), folio treinta y uno (31), libro ciento cincuenta y dos (152) de Sociedades Mercantiles; LA CONTRATISTA posee Número de Identificación Tributaria -NITtreinta y siete millones ciento un mil seiscientos veinticinco (37101625), y domicilio fiscal en veintitrés (23) calle catorce guion cincuenta y ocho (14-58) zona cuatro (4) Mixco, Condado el Naranjo, Edificio Crece, torre uno (1), nivel uno (1), distrilocal uno (1), Guatemala. Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, declaramos ser de los datos de identificación personal indicados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la Ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto, por el cual celebramos CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DIVERSO PARA COMBATE DE INCENDIOS POR EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE GUATEMALA.", de conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA. ANTECEDENTES: EI CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES inició proceso de Cotización Pública número CBM GUION COT GUION CERO CINCO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (CBM-COT-05-2024), para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DIVERSO PARA COMBATE DE INCENDIOS POR EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE GUATEMALA.". Para el efecto, el catorce (14) de junio de dos mil veinticuatro (2024), se publicaron los Documentos de Cotización en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, habiéndosele asignado el Número de Operación Guatecompras veintitrés millones doscientos siete mil novecientos sesenta y cinco (NOG: 23207965). La Junta de Cotización nombrada para el efecto, acordó adjudicar parcialmente a la entidad VEHICULOS ESPECIALES DE CENTRO

VECASA
Vehiculos Especiales De Centro América, S.A.
23 Calle 14-55 Zona 4 de Mixco, Condado Naranjo,
Edificio CRECE, Toner 1, Inwell 10 Estribica 1
Guettemala, Guetemala
Telefonos: 2233-1560 y 2333-0534





muniguate.com Boulevard Liberación 11-20, zona 12 T.123 T.1551 Teléfono: 2494-1124

AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, según Acta Administrativa de Adjudicación número

f @bomberosmuniguate

secretariaejecutivacbm@gmail.com 🗶 @bomberosmuni

@ @bomberosmuniguate

DIECINUEVE GUION DOS MIL VEINTICUATRO (19-2024), de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024). La Primera Comandancia del Cuerpo de Bomberos Municipales. resolvió aprobar dicha adjudicación mediante Resolución sin número, de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil veinticuatro (2024), a través de su publicación en el sistema GUATECOMPRAS, conforme el artículo treinta y cinco (35) de la Ley de Contrataciones del Estado. SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE: La presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en: A) El Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; B) El Acuerdo Gubernativo número ciento veintidos guion dos mil dieciséis (122-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificaciones contenidas en el Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil veintiuno (147-2021); C) La Resolución número cero cero uno guion dos mil veintidos (001-2022) de la Dirección General de Adquisiciones del Estado; y, E) Cualquier otra norma o disposición vigente en la República de Guatemala relativa al objeto del presente contrato. TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE EQUIPO DIVERSO PARA COMBATE DE INCENDIOS POR EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE GUATEMALA. CUARTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: LA CONTRATISTA manifiesta que las especificaciones técnicas de lo ofertado y adjudicado son las siguientes: A) Tres Canales de descarga giratorios de alto caudal: 1) Sistema giratorio de acero inoxidable modelo No. 6012SW. 2) Canal telescópico de acero inoxidable modelo No. 4036. 3) Giro de 180 grados, se conecta fácil a la válvula existente. 4) Alto caudal de descarga. 5) Compatible con el canal telescópico 4036. 6) Canal telescópico funciona en descargas de válvulas existentes desde 16" hasta 36". 7) Operación manual. 8) Sistema se adapta a válvulas de descarga tipo Newton Kwik. 9) Servicio de instalación. 10.) Fabricado en Francia por A H STOCK U. S. A. 11) Color gris claro. 12) Garantía de 60 meses. B) Tres Eductores de Espumas Con Selector con Porcentaje: 1) Eductor de Espuma portátil de 1.5" con rosca NST. 2) Capacidad de 95 GPM a

VECASA
Vehiculos Especiales De Centro América, S.A.
S Calier 14-28 Zona 4 de Maco, Condado Naranjo
Edificio CRECE, Torra 1, Niver 1 Distrincarl 1
Guatemala, Guatemala

3





200 PSI. 3) Con selector de porcentaje de 0.1 %, 0.25%, 0.5%, 1.0%, 2.0%, 3.0%, 4.0%, 5.0% y hasta 6.0 %. 4) Fabricado con fibra elastómerica reforzada con Kevlar, (composite) con Venturi PN16. 5) Ultra ligero. 6) Uso fácil. 7) Con selector/válvula de porcentaje fabricado en aluminio anodizado súper duro. 8) Fabricado con Válvula de retención de bola. 9) Incluye tubo flexible para inmersión de 2.5 metros con filtro de entrada. 10) Fabricado en Francia por LEADER GROUPE. 11) Peso 2.25 kilos. 12) Entrada: 1.5" NH hembra. 13) Salida: 1.5 NH/NST macho. 14) Garantía de 60 meses. C) Dos tanques de estructura plegable de aluminio de capacidad de 3000 galones (piscina) Classic Husky: 1) Transporte fácil y rápido. 2) Materiales resistentes a químicos y combustible. 3) Asas de fácil elevación y de fácil armado. 4) Tubo de drenaie rápido de 10". 5) Facilidad de acople a otros tanques/piscinas formando cadena. 6) Fabricado con marco de aluminio. 7) Medidas: 1" X 1" X 1/8. 8) Dimensiones extendido: 14.3pies X 13.3 pies X 29". 9) Con cinta reflectante en la orilla superior (borde). 10) Piso fabricado en vinil Husky Tough EXLON de 30 onzas. 11) Color Rojo. 12) Incluye 2 Kits de reparación. 13) Fabricado en Francia Por Husky U. S. A. 14) Garantía de 60 meses. D) Trece pitones tipo pistola de 1 1/2": 1) Rosca NST 2) Llave de paso y selector de galonaje con rango de: 30-60-95-125-125-150 y 200 GPM 3) Modos de brisa y chorro directo 4) Norma NFPA 1964 y norma FM USA 5) Fabricado por PROTEK modelo No. 369. 6) Componentes: i) Etiqueta anodizada grabada con lasér, ii) Anillo de flujo de metal grande para un mejor agarre, iii) Número de serie único grabado, iv) Diseño de mango ergonómico, v) Piezas de metal perforadas, vi) Bloqueo de malla de filtro inoxidable por desechos, vii) Bola de cierre de metal cromado de alta resistencia para acción suave y larga vida útil, viii) Empuñadura de pistola de diseño ergonómico, ix) Retenes del patrón de flujo facilitara el posicionamiento positivo y acción suave, x) Hilado de acero inoxidable, xi) Deflector grabado con presión (PSI y BAR), xii) Enjuagar sin cambiar patrón o apagar, xiii) Asa elevada para identificación sencilla del patrón, ixx) Filtro de malla inoxidable para evitar residuos. 7) Garantía de 60 meses. E) Trece pitones tipo pistola de 2 1/2": 1) Rosca NST 2) Llave de paso y selector de galonaje con rango de: 75 HASTA 325 GPM a 75 PSI 3) Modos de brisa y chorro directo 4)

Vehiculos Especiales De Centro América, Calle 14-58 Zona 4 de Mixco, Condado N Edificio CRECE, Torre 1, Nivel 1 Distriloc







Cumple Norma NFPA 1964 y norma FM USA 5) Fabricado por PROTEK modelo No. 314. 6) Componentes: i) Etiqueta anodizada grabada con lasér, ii) Anillo de flujo de metal grande para un mejor agarre, iii) Número de serie único grabado, iv) Diseño de mango ergonómico, v) Piezas de metal perforadas, vi) Bloqueo de malla de filtro inoxidable por desechos, vii) Bola de cierre de metal cromado de alta resistencia para acción suave y larga vida útil, viii) Empuñadura de pistola de diseño ergonómico, ix) Retenes del patrón de flujo facilitara el posicionamiento positivo y acción suave, x) Hilado de acero inoxidable, xi) Deflector grabado con presión (PSI y BAR), xii) Enjuagar sin cambiar patrón o apagar, xiii) Asa elevada para identificación sencilla del patrón, ixx) Filtro de malla inoxidable para evitar residuos. 7) Garantía de 60 meses. F) Cuatro Pascones de Perfil Plano (Turbinas): 1) Posee filtro de bajo perfil para manguera de succión. 2) Filtro fabricado en Aleación de Aluminio duro grado aeronáutico con recubrimiento de polvo y acero inoxidable. 3) Con acoplamiento de manguera de succión sujetado con una tira de soporte de nailon resistente a la corrosión, y con fácil giro. 4) Posee pantalla de filtro grande de acero inoxidable resistente a taponaduras y obstrucciones. 5) Con diseño que permita la facilidad de limpieza sin uso de herramientas especiales. 6) Filtro diseñado con bajo nivel, para succión en profundidades mínimas sin perdida por fricción. 7) Pivote de acople de la manguera de succión con rango de movimiento a 45 grados. 8) Sifón con chorro de conexión giratoria hembra NH de 1 ½" con tapa de cordon anexo. 9) Asa de transporte adecuada para el manejo de un solo bombero. 10) Filtro con número de serie de fábrica, con acople de mango largo giratorio hembra de 6" conexión NH. 11) Garantía de 60 meses. Los equipos diversos son los requeridos bajo las especificaciones técnicas del Cuerpo de Bomberos Municipales de la ciudad de Guatemala -CBM- y las establecidas en la oferta presentada, las cuales forman parte del presente contrato. QUINTA. A) PRECIOS UNITARIOS. El precio unitario de los tres (3) canales de descarga giratorios de alto caudal es de setenta y dos mil novecientos quetzales (Q.72,900.00), para hacer un total por este rubro de doscientos dieciocho mil setecientos quetzales (Q.218,700.00); el precio unitario de los Tres (3) eductores de espumas con selector con porcentaje es de nueve

VECASA
Vehiculos Especiales De Centro América, S.A.
Edificio CRECE, Torre 1, Nivel 1 Distribocal 1
Telethnos: 2233-1560 y 2333-pres 23



mil novecientos quetzales (Q.9,900.00), para hacer un total por este rubro de veintinueve mil setecientos quetzales (Q.29,700.00); el precio unitario de los dos (2) tanques de estructura plegable de aluminio de capacidad de 3000 galones (piscina) es de cincuenta mil quinientos quetzales (Q.50,500.00), para hacer un total por este rubro de ciento un mil quetzales (Q.101,000.00); el precio unitario de los trece (13) pitones tipo pistola de 1 ½" es de nueve mil cien quetzales (Q.9,100.00), para hacer un total por este rubro de ciento dieciocho mil trescientos quetzales (Q.118,300.00); el precio unitario de los trece (13) pitones tipo pistola de 2 1/2" es de trece mil novecientos noventa quetzales (Q.13,990.00), para hacer un total por este rubro de no reconocerá ni pagará sobrecostos por fluctuación de precios. SEXTA. FORMA DE PAGO Y TRÁMITE: El pago se hará a LA CONTRATISTA en forma total, dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de entrega y la presentación de la documentación siguiente: a) Fotocopia del Acta de Recepción suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto; b) Factura electrónica en línea emitida a nombre de: Cuerpo de Bomberos Municipales, con Número de Identificación Tributaria seiscientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y cinco guion cero (663695-0) donde se consigne los datos siguientes: Descripción y número de serie del bien, número y fecha de contrato; c) Constancia de Ingreso al Almacén y al Inventario, forma 1-H; y, d) Cualquier otra documentación que el CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES requiera. SÉPTIMA. PARTIDA PRESUPUESTARIA: El pago se realizará con los fondos propios del Cuerpo de Bomberos Municipales de la ciudad de Guatemala,

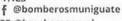




provenientes del presupuesto autorizado por el Congreso de la República de Guatemala, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, u otra fuente de financiamiento para mejor aplicación del gasto que se pueda afectar en el futuro, conforme disponibilidad financiera y presupuestaria de la Institución. En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo número A guion ciento diez guion dos mil trece (A-110-2013) de la Contraloría General de Cuentas, se hace constar que el número de registro de cuentadancia del CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES es: Dos mil veintidós guion cien guion ciento uno guion veintitrés guion cero cero uno (2022-100-101-23-001). OCTAVA. TIEMPO DE ENTREGA: LA CONTRATISTA deberá realizar la entrega del objeto del presente contrato, de la forma siguiente: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la aprobación del Presente CONTRATO en el sistema GUATECOMPRAS. NOVENA. LUGAR DE ENTREGA: LA CONTRATISTA deberá realizar la entrega del objeto del presente contrato, en Tercera (3ra). Avenida uno quion cuarenta y cinco (01-45) Zona dos (02). departamento y municipio de Guatemala, o bien en el lugar que se le indique a LA CONTRATISTA. El transporte y todos los gastos que conlleven la entrega del objeto de la Cotización deben ser absorbidos por LA CONTRATISTA. DÉCIMA. RETRASO EN LA ENTREGA: Si la CONTRATISTA incurriere en retraso en la entrega del objeto del presente contrato, por causas imputables a ella, se le sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso equivalente al cinco por millar (5 0/00) del valor total del contrato, de conformidad con lo que establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado. DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA: La Autoridad Administrativa Superior del CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES, nombrará a la Comisión Receptora y Liquidadora, la cual estará integrada por tres (3) miembros, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 de la Ley de Contrataciones del Estado y 46 de su Reglamento, para que proceda a hacer constar el inicio de la entrega del objeto del presente contrato, verificar que la cantidad, calidad y características de lo contratado, sean las establecidas en los documentos de Cotización y la oferta presentada, debiendo suscribir el acta respectiva en la entrega, posteriormente se

23





procederá a la liquidación del contrato. DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en los artículos 65, 67 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado; 55, 56 y 58 de su Reglamento, las garantías de Cumplimiento de Contrato y de calidad, deberán formalizarse mediante fianza extendida a favor del CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES, por una institución afianzadora de reconocida solvencia y capacidad económica debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala. A) FIANZA O SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: LA CONTRATISTA deberá otorgar a favor y a entera satisfacción del Cuerpo de Bomberos Municipales, -CBM-, FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, la cual deberá estar vigente durante el plazo del contrato o hasta que el CUERPO DE

BOMBEROS MUNICIPALES entregue constancia de haber recibido a satisfacción el bien

contratado. Dicha fianza debe ser entregada al CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES,

dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato. El CUERPO DE

BOMBEROS MUNICIPALES podrá hacer efectiva la Fianza relacionada cuando la BOMBEROS MUNICIPALES podrá hacer efectiva la Fianza relacionada cuando la CONTRATISTA incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos de cotización, en el presente contrato o bien cuando el objeto proporcionado no fuese el adjudicado. B) FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CALIDAD O FUNCIONAMIENTO: La CONTRATISTA al realizar la entrega del objeto del presente contrato, debe otorgar a favor y a entera satisfacción del Cuerpo de Bomberos Municipales, la Fianza o Seguro de Caución de Calidad, de conformidad con lo que establece el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato como requisito previo para la recepción del bien contratado. Esta fianza deberá mantenerse vigente por un plazo de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción del bien contratado y garantizará la calidad del mismo, la cual se hará efectiva si LA CONTRATISTA incumple con las especificaciones técnicas del bien contratado, o bien que

23



incurra en fallas o desperfectos y que aparecieren durante la vigencia de la misma. DECIMO

TERCERA. VARIACIÓN DE CALIDAD O CANTIDAD: Si la CONTRATISTA contraviniendo parcial o totalmente las condiciones del contrato, perjudicare al CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES, variando la calidad o cantidad de lo contratado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación, con fundamento en el artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado, además de ejecutarse la garantía de Cumplimiento de Contrato. DÉCIMO CUARTA, VIGENCIA CONTRACTUAL: La vigencia del CONTRATO será a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del mismo, y finalizará una vez haya sido aprobada la liquidación del contrato por la Autoridad Administrativa Superior y extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la totalidad de lo contratado en la presente negociación. DÉCIMA QUINTA. PLAZO CONTRACTUAL: El plazo para la entrega del objeto del presente contrato es de VEINTE (20) DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del mismo. pudiéndose prorrogar por un plazo igual, si fuera el caso. DÉCIMA SEXTA. CONDICIÓN RESOLUTORIA CONVENIDA SIN DECLARACIÓN JUDICIAL. EI CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES podrá resolver la presente negociación, sin necesidad de declaración judicial alguna, por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia de la CONTRATISTA en cumplir con sus obligaciones; b) Si se le embargare a la CONTRATISTA sumas que debieran pagarse y que le impida cumplir con sus obligaciones; c) Si la CONTRATISTA incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas en la presente negociación; d) Si la CONTRATISTA no presenta las fianzas o seguros de caución a que está obligada conforme al presente contrato; y, e) Por convenir a los intereses del Cuerpo de Bomberos Municipales o por la ocurrencia de caso fortuito o causa de fuerza mayor; para tal efecto, bastará que la Autoridad Superior del CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES emita la resolución correspondiente, estableciéndose en la misma la determinación de dar por terminado el contrato por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente, la cual será notificada por escrito a la CONTRATISTA, y operará inmediatamente. DÉCIMO SÉPTIMA. CLÁUSULA RELATIVA AL









COHECHO: Yo, JUAN MANUEL LLAMAS GARCIA, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, siempre en la calidad con la que actuamos declaramos que conocemos las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas). DÉCIMO OCTAVA. MODIFICACIÓN: El presente contrato puede ser objeto de modificación, ampliación, adición o supresión, siempre que ello esté acorde a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y exista acuerdo por escrito entre las partes. DÉCIMO NOVENA. CONTROVERSIAS: En caso de discrepancia, los documentos contractuales prevalecen sobre cualquier otro que presente alguna de las partes. Cualquier diferencia, divergencia, reclamación o controversia derivada de la aplicación o interpretación relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados del contrato, será resuelta directamente entre LA CONTRATISTA y el CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES en forma conciliatoria; y de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. VIGÉSIMA. PACTOS PROCESALES: Las partes contratantes manifestamos que señalamos como lugar para recibir notificaciones los siguientes: a) El Cuerpo de Bomberos Municipales, sus oficinas centrales ubicadas en el Boulevard Liberación once guion veinte (11-20) zona doce (12), de la ciudad de Guatemala, o en la dirección que notifique a la CONTRATISTA si se cambiase de sede; y b) La CONTRATISTA en veintitrés (23) calle catorce guion cincuenta y ocho (14-58) zona cuatro (4) Mixco, Condado el Naranjo, Edificio Crece, torre uno (1), nivel uno (1), distrilocal uno (1), Guatemala, o la dirección que notifique por escrito al CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES, si se cambiase de sede. Por lo que la CONTRATISTA, a través de su Mandatario manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio,

23





sometiéndose a los Tribunales de Justicia de la República de Guatemala que el CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES y acepta como válidas y bien hechas las notificaciones que se le realicen, en el lugar señalado si no informare al CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES por escrito el cambio del mismo. VIGÉSIMA PRIMERA. APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales, deberá ser aprobado por la Primera Comandancia del CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, sin lo cual carece de validez. VIGÉSIMA SEGUNDA. ACEPTACIÓN: En los términos consignados en las cláusulas anteriores, los otorgantes en las calidades con las que actuamos, aceptamos el presente contrato en cada una de sus partes y en todo su contenido, el cual hemos leído íntegramente, y estando bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido en once (11) hojas de papel bond, con membrete del Cuerpo de Bomberos Municipales, impresas únicamente en su anverso.



AUTENTICA.

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el veintiséis (26) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), Como Notario DOY FE: Que las firmas que anteceden son AUTENTICAS, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por: a) LUIS ANTONIO DONADO AGUIRRE, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos treinta y tres espacio sesenta y seis mil ochocientos setenta y tres espacio cero ciento uno (2333 66873 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP); y por la otra parte: b) JUAN MANUEL LLAMAS GARCIA, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único



de Identificación -CUI- mil seiscientos sesenta y nueve espacio dieciocho mil setecientos cuarenta y uno espacio cero ciento uno (1669 18741 0101), extendido por el Registro Nacional de Personas (RENAP), de la República de Guatemala; y que los signatarios firman nuevamente la presente acta de legalización juntamente con el/la notario/a autorizante, de conformidad con el numeral uno (1) del artículo diez (10) de la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de papel Sellado Especial para Protocolos, Decreto número treinta y siete guion noventa y dos (37-92) del Congreso de la República de Guatemala, la presente legalización de firma queda exenta de la obligación tributaria respectiva.



OF. MAYOR LUIS ANTONIO DONADO AGUIRRE COMANDANTE EJECUTIVO **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES**

VECASA Vehículos Especiales De Centro América, S.A. 23 Calle 14-58 Zona 4 de Mixco, Condado Naranjo, Edificio CRECE, Torre 1, Nivel 1 Distrilocal 1 Gustemala, Gustemala Telefonos: 2233-1580 y 2333-0534

JUAN MANUEL LLAMAS GARCIA GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL VEHICULOS ESPECIALES DE CENTRO AMERICA, S.A.



ANTE MÍ

LICENCIADO Bolis Iván Mendeza Alvarez ABOGADO Y NOTARIO